

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-1-

Asunción, 10 de octubre de 2013.

VISTO: El Memorándum N° 899/13 de la Dirección General Técnica y la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorándum N° 899/13 de la Dirección General Técnica se solicita la creación de la Dirección de Bioseguridad Agrícola y la modificación de las funciones de la Dirección de Semillas, en base a las siguientes consideraciones: *“1.- La tendencia y la modernización de actividades agrícolas conllevan a un tratamiento especializado de la bioseguridad de la biotecnología moderna, que abarca desde el uso en laboratorios o invernaderos, pasando por ensayos regulados hasta las liberaciones comerciales de OGMs.; 2.- Teniendo en cuenta que uno de los fines del SENAVE es el de “atender los asuntos vinculados a la biotecnología (Ley 2459/04)”*, y para lograr armonizar las actividades emanadas de tal fin y congeniar con la disciplina en materia de seguridad de OGMs, se propone la creación de la Dirección de Bioseguridad Agrícola. Esto redundará en un cumplimiento técnico y administrativo acorde a las exigencias del tema y de las normativas nacionales e internacionales; 3.- La bioseguridad de la biotecnología moderna, es transversal a áreas de control, regulación, monitoreo y seguimiento, por lo que es adecuada una coordinación y realización de las actividades inherentes. Por ello, se requiere la jerarquización de la dependencia que atiende directamente estas cuestiones de modo a facilitar y agilizar el acceso a la información y la capacidad de respuesta de las actividades operativas y coordinadas eficientemente; 4.- Asimismo, se menciona los ámbitos en que el SENAVE asume compromisos en torno a la bioseguridad de la biotecnología moderna: Es una de las autoridades de la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, mediante Decreto 4753/10. Ejerce la Secretaría Técnica de la CONBIO, mediante Decreto N° 9699/12 de creación de dicha Comisión. Es el responsable de la fiscalización de condiciones de bioseguridad de OGM autorizados por el MAG, mediante Resolución N° 1348/12”.

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-2-

Que, la Secretaría de Planificación manifiesta que considera pertinente la creación de la Dirección de Bioseguridad Agrícola como dependencia de la Dirección General Técnica.

Que, por Resolución N° 13/12 de fecha 3 de julio de 2012 se modifica la estructura orgánica básica del *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE*, conforme a las previsiones del Artículo 2° del Decreto 6070/05 y se aprueba el manual de funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a la nueva estructura vigente.

Que, por Resolución N° 644/12 de fecha 10 de diciembre de 2012, se modifica la Resolución N° 13/12 de fecha 3 de julio de 2012, en algunos puntos.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 9, dispone: “*Serán funciones del SENAVE además de las establecidas en las leyes N° 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...d) Crear, mantener o modificar su estructura técnica operativa para el mejor cumplimiento de sus fines*”. Asimismo, en su artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, el Decreto 6.070/05 “*Por el cual se modifica la Estructura Orgánica Básica (Organigrama) y el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), aprobado por Decreto N° 5.042/05*”, en su Art. 2 establece: “*Dispónese que la estructura orgánica básica aprobada por el presente Decreto podrá ser mantenida, modificada o ampliada por Resolución emanada de la Presidencia del SENAVE, acorde lo que establece el Art. 9°, inciso d) de la Ley N° 2459/04*”.

Que, por Dictamen N° 177/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para la creación de la Dirección de Bioseguridad Agrícola.

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-3-

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE

Artículo 1°.- **CREAR**, la Dirección de Bioseguridad Agrícola como dependencia de la Dirección General Técnica del SENAVE, cuyo objetivo es *“Coordinar, atender y organizar las actividades vinculadas a la regulación, seguimiento, operación, vigilancia y normativa en referencia a la bioseguridad de la biotecnología moderna del ámbito vegetal, incluyendo desde la importación hasta la liberación comercial. Apoyar en la definición de políticas interinstitucional y nacional en el tema y apoyo a las estrategias en las negociaciones internacionales”*.

Artículo 2°.- **ESTABLECER**, como funciones de la Dirección de Bioseguridad Agrícola las siguientes:

- a. Elaborar y proponer a la Dirección General Técnica, los planes operativos anuales y programas de trabajo.
- b. Reportar periódicamente a la DGT los resultados de las acciones de su competencia y someter a consideración de dicha autoridad la programación de sus actividades, conforme al plan operativo y a la política institucional.
- c. Promover actividades o medidas apropiadas para reducir al mínimo los posibles riesgos identificados en las actividades con productos y sub productos de origen vegetal derivados de la biotecnología moderna y mitigar sus efectos.
- d. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal en el ámbito vegetal.
- e. Proponer a la DGT las normas y procedimientos a ser aplicados en el ámbito de competencia de la Dirección.

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-4-

- f. Participar activamente en cuestiones relacionadas a Organismos Genéticamente Modificados (OGM) con otras dependencias del SENAVE.
- g. Coordinar la fiscalización y seguimiento, de por sí y con otras dependencias del SENAVE, de las condiciones de bioseguridad en ensayos regulados.
- h. Coordinar con otras dependencias del SENAVE, la supervisión y vigilancia del manejo de los OGM, liberados comercialmente, de acuerdo a las condiciones con las que fueron liberados.
- i. Constatar y elevar denuncia a la DGT, sobre infracciones a las normas vigentes relacionadas al área de competencia de esta Dirección.
- j. Mantener y organizar una base de datos de los registros y actividades generadas de OGM del ámbito agrícola.
- k. Organizar, coordinar y supervisar la inspección, control y aprobación de las instalaciones, áreas de almacenamiento y guarda de OGM del ámbito agrícola en estado regulado.
- l. Organizar el establecimiento de procedimientos para la habilitación y registro de lugares o sitios de actividades con OGM en estado regulado, del ámbito agrícola.
- m. Organizar el establecimiento de registros de personas físicas y jurídicas que trabajen con Organismos Genéticamente Modificados del ámbito agrícola.
- o. Mantener relaciones de intercambio con otras instituciones nacionales o internacionales relacionadas con el ámbito de competencia de esta Dirección.
- p. Proponer a la DGT los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios.

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-5-

- q. Participar, proponer y actuar en consecuencia con los acuerdos internacionales signados por el país en el ámbito de la bioseguridad de la biotecnología moderna del ámbito agrícola.
- r. Con la anuencia de la DGT; coordinar con el sector público y privado, cuando fuere el caso, la ejecución de actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- s. Participar y/o proponer a la DGT la designación de técnicos para la participación en eventos de capacitación, reuniones, negociaciones en el ámbito nacional e internacional relacionadas a la competencia de esta dependencia.
- t. Autorizar la importación de semillas genéticamente modificadas en coordinación con las demás dependencias de la Institución.
- u. Dirigir, coordinar y organizar las actividades de los departamentos de Evaluación de Bioseguridad Agrícola y Manejo de Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

Artículo 3°.-

ESTABLECER, como dependencias de la Dirección de Bioseguridad Agrícola las siguientes: Departamento de Evaluación de Bioseguridad Agrícola y Departamento de Manejo de Organismos Genéticamente Modificados.

Artículo 4°.-

ESTABLECER, como objetivo del Departamento de Evaluación de Bioseguridad Agrícola *“Velar por el cumplimiento de la bioseguridad agrícola, en materia de evaluación y mitigación de los riesgos identificados, que puedan derivar de la liberación al ambiente en forma controlada y/o regulada de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en el ámbito agrícola”* y como sus funciones las siguientes:

- a. Recepcionar, verificar, organizar y encaminar las solicitudes de actividades reguladas con OGM del ámbito agrícola.
- b. Evaluar y emitir dictamen sobre las solicitudes de actividades controladas y/o reguladas con Organismos Genéticamente Modificados del ámbito vegetal, que ingresan a la Dirección.

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-6-

- c. Apoyar a la dirección en las actividades y responsabilidades de Secretaría Técnica de la CONBIO.
- d. Constatar y elevar denuncias de infracciones a las normas vigentes relacionadas a las actividades controladas y/o reguladas con OGM del ámbito agrícola.
- e. Mantener un registro actualizado de los expedientes y solicitudes de las actividades con OGM en su ámbito de competencia.
- f. Redactar y proponer a la Dirección proyectos de normativas y procedimientos inherentes a la gestión de riesgos de actividades con eventos de modificación genética en estado controlado y/o regulado.
- g. Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en ensayos regulados.
- h. Coordinar la fiscalización de ensayos regulados con las oficinas regionales.
- i. Evaluar y emitir dictamen en su ámbito de competencia sobre solicitudes de habilitación de infraestructuras de OGM regulados.
- j. Realizar seguimiento a los acuerdos internacionales en referencia a evaluación y gestión de riesgos de OGM.
- k. Elaborar y proponer normas y/o procedimientos para el mejor desempeño y cumplimiento de las funciones del departamento.
- l. Realizar otras acciones necesarias para una gestión adecuada de la bioseguridad en actividades desarrolladas con vegetales genéticamente modificados, caso por caso.
- m. Realizar seguimiento a los acuerdos internacionales en referencia a manejo y gestión de OGMs y actuar en concordancia con los mismos.

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-7-

n. Proponer a la Dirección actividades e interacciones con otras instituciones nacionales o internacionales relacionadas al ámbito de competencia de este Departamento.

Artículo 5°.-

ESTABLECER, como objetivo del Departamento de Manejo de Organismos Genéticamente Modificados *“Diseñar y llevar a cabo procesos y normas a fin de garantizar un nivel adecuado de protección a la salud humana, el medio ambiente y las plantas, y promover actividades para reducir los posibles riesgos identificados y mitigar los efectos del uso comercial de Organismos Genéticamente Modificados del ámbito agrícola”* y como sus funciones las siguientes:

- a. Elaborar procedimientos de monitoreo de OGM en las actividades relacionadas a la inspección, fiscalización, producción, comercio y usos en general de productos y sub productos vegetales genéticamente modificados liberados comercialmente.
- b. Recepcionar, verificar, organizar y encaminar las solicitudes de liberaciones comerciales con OGM del ámbito agrícola.
- c. Evaluar y emitir dictamen sobre las solicitudes de liberaciones comerciales con OGM del ámbito vegetal, que ingresan a la Dirección.
- d. Apoyar a la dirección en las actividades y responsabilidades de Secretaría Técnica de la CONBIO.
- e. Organizar programas y estrategias de vigilancia pos liberación comercial de OGM del ámbito agrícola, de acuerdo a los casos de rasgos genéticos introducidos y en base a las recomendaciones de manejo identificados en las evaluaciones de riesgos correspondientes.
- f. Realizar seguimiento a los productos genéticamente modificados que son liberados al mercado, especialmente en el sector agrícola, en referencia a los peligros basados en las evaluaciones de riesgos y en las vías de exposición a nivel nacional e internacional.

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-8-

- g. Emanar actividades y proyectos operativos con otras dependencias del SENAVE y con otras instituciones en el ámbito de competencia correspondiente, a través de la Dirección.
- h. Fiscalizar, coordinar, inspeccionar, monitorear y realizar pruebas de detección de transgénicos en lugares donde ingresan, se producen, manipulan y almacenan productos y sub productos de origen vegetal.
- i. Constatar y elevar denuncias de las infracciones a las normas vigentes relacionadas a las actividades con Organismos Genéticamente Modificados del ámbito agrícola.
- j. Mantener un registro actualizado de las autorizaciones comerciales de Organismos Genéticamente Modificados del ámbito agrícola.
- k. Realizar otras acciones necesarias para un manejo adecuado y controlado de la bioseguridad en actividades desarrolladas con vegetales genéticamente modificados, caso por caso.
- l. Elaborar y proponer normas y/o procedimientos para el mejor desempeño de las funciones de este departamento y cumplir con el objetivo de la misma.
- m. Proponer a la Dirección actividades e interacciones con otras instituciones nacionales o internacionales relacionadas al ámbito de competencia de este Departamento.

Artículo 6°.-

MODIFICAR, el objetivo de la **DIRECCIÓN DE SEMILLAS (DISE)** como sigue: *“Establecer las normativas para la producción y comercialización de semillas y velar por el fiel cumplimiento de las mismas. Contribuir con el desarrollo y competitividad del sector semillerista del país, a través de la certificación de la producción de semillas y la protección de los derechos de los creadores de nuevas variedades vegetales”*.

Artículo 7°.-

ESTABLECER, como funciones de la **DIRECCIÓN DE SEMILLAS**

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-9-

las siguientes:

- a. Reportar periódicamente a la Dirección General Técnica, los resultados de las acciones de su competencia y someter a consideración de dicha autoridad la programación de sus actividades, conforme establece el plan operativo y la política institucional.
- b. Representar a la Institución, con anuencia de la Dirección General, ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en todo lo referente a la producción y comercio de semillas y en materia de bioseguridad vegetal.
- c. Participar directa y activamente, con anuencia de las autoridades de la institución, de la política pública en materia de producción de semillas a los efectos de asegurar su disponibilidad en cantidad y calidad, según los requerimientos del país.
- d. Asesorar a la Presidencia del SENAVE y sugerir criterios técnicos para la conducción política de la Institución, en el ámbito de su competencia.
- e. Velar por el cumplimiento de acciones que promuevan la obtención de cultivares, producción y comercialización y control de calidad de semillas, incluyendo a los provenientes de la biotecnología agrícola, así como la vigilancia para garantizar los derechos de los agricultores y usuarios acerca de la identidad y calidad de semillas, la protección del derecho de los creadores de nuevos cultivares y la propiedad intelectual de las nuevas variedades.
- f. Velar por el cumplimiento de acciones que permitan preservar y/o mejorar la producción de semillas.
- g. Velar por el mantenimiento y actualización permanente de la información sobre la producción y comercio de semillas.
- h. Velar por el cumplimiento de las normativas, convenios, acuerdos, nacionales e internacionales en el ámbito de la producción y el comercio de semillas y la bioseguridad vegetal.

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-10-

- i. Proponer la aprobación de normas y/o reglamentos técnicos del ámbito de la producción y comercio de semillas y la biotecnología agrícola, así como la celebración de acuerdos y convenios, con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, en el ámbito de su competencia.
- j. Coordinar con las demás Direcciones la realización de las acciones técnicas comunes o transversales a las demás instancias institucionales.
- k. Proponer a la Autoridad y en coordinación con la instancia competente de recursos humanos, los nombramientos, ascensos, capacitaciones, promociones y contratos del personal a cargo.
- l. Velar que la producción y comercialización de las semillas provengan de un sistema de certificación y fiscalización de cultivares debidamente registrados en la Institución y que la utilización de semillas de especies comunes se ajuste estrictamente a la ley y los reglamentos pertinentes.
- m. Proponer, en caso de emergencia y con fundamento previo, las normas transitorias de aceptación y utilización de semillas.
- n. Efectuar la certificación de semillas, conforme a las normas nacionales y/o organismos internacionales a las que el país se adhiera.
- o. Emitir los certificados de productores, comerciantes y evaluadores de variedades, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
- p. Velar por el cumplimiento de las normas de certificación de análisis de calidad de semilla realizadas en el laboratorio oficial y en los laboratorios de semillas privados.
- q. Dirigir y/o supervisar actividades de ensayos de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las declaraciones juradas y de los resultados laboratoriales.

RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-11-

- r. Autorizar las variedades que puedan ser producidas y/o comercializadas en todo el territorio nacional.
- s. Participar, con anuencia de las autoridades de la Institución, en eventos de capacitación o grupos de trabajo, cualesquiera sea la modalidad, en el ámbito nacional o internacional relacionado al área de su competencia.
- t. Reportar a las instancias competentes las infracciones para su correspondiente procesamiento y sanción conforme a las normativas cuya aplicación corresponde al ámbito de semillas.
- u. Autorizar las solicitudes de acreditación de personas físicas o jurídicas para la prestación de servicios en el ámbito de semillas.
- v. Autorizar las inscripciones en los registros del Servicio, de los productos, servicios o empresas relacionadas con semillas y establecer sus respectivos procedimientos, precautelando el debido cumplimiento de todos los requisitos inherentes.
- w. Autorizar la importación de semillas en coordinación con las demás dependencias de la Institución.
- x. Autorizar el otorgamiento de Título de Obtentores y su extinción o nulidad en los casos previstos por la ley.

Artículo 8°.-

ESTABLECER, como dependencias de la Dirección de Semillas las siguientes: Departamento de Certificación de Semillas, y sus respectivas divisiones y unidades; Departamento de Comercio de Semillas; Departamento de Protección y Uso de Variedades; y la Unidad de Asesoría Especializada y Científica.

Artículo 9°.-

ESTABLECER que las funciones de los Departamentos, Divisiones y Unidades mencionadas en el artículo anterior no sufren modificación alguna respecto de los establecido en el Capítulo II DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN, de la Resolución N° 644/12 de fecha 10 de diciembre de



RESOLUCIÓN N° 176.-

“POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA, COMO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE Y SE MODIFICA EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”

-12-

2012, “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 13/12 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 6070/05” DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012”.

Artículo 10°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

ES COPIA

ABOG. MARISA GALEANO
SECRETARIA GENERAL